



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT**

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



Bogotá D.C., 14 de agosto de 2023

Compañeros:

ASMEPAZ

Atn. Diana Liceth Palacios Doncel – Presidenta

Calle 54 No.10-66

Bogotá

Fraternal Saludo:

La Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT, saluda y valora en su real dimensión su valiosa decisión de afiliarse a la CUT.

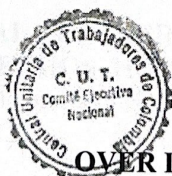
Estamos seguros de que sus expectativas serán nuestra permanente preocupación, a fin de cumplirlas y hacerlas realidad. Ojalá su decisión se repita a lo largo y ancho del movimiento sindical en nuestro país.

Por ser una decisión consecuente con la política del V Congreso y ratificada en el VI Congreso Nacional Ordinario, III Congreso Extraordinario y VII Congreso Ordinario, la cual estamos decididamente comprometidos institucionalmente en esta nueva dirección, le confirmo la aprobación de vuestra solicitud de afiliación a nuestra Central, mediante Resolución No. 744, aprobada en reunión de Comité Ejecutivo, realizado el día 09 de agosto de 2023 y ratificada por la Junta Directiva Nacional realizada los días 10 y 11 de agosto del presente año.

¡Bienvenidos compañeros y compañeras a ésta, su casa!

FABIO ARIAS GIRALDO

Presidente



OVER DORADO CARDONA

Secretario General

JHON JAIRO NARVÁEZ LÓPEZ

Director Departamento de Organización

/Hidley H.



TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO
Calle 35 No. 7-25 P.9 PBX y FAX 3237550-3237950 Bogotá, D.C. –Colombia
Email: cut@cut.org.co - Web: www.cut.org.co



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT**

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



ITUC CSI IGB

RESOLUCIÓN No. 744

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE PRIMER GRADO A LA CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA "CUT", DENTRO DEL PROCESO DEL MOVIMIENTO SINDICAL

El Comité Ejecutivo de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT", en uso de las facultades que le confieren los Estatutos y,

CONSIDERANDO

- a. Que la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia, CUT, realizó su VII CONGRESO NACIONAL ORDINARIO del 7 al 10 de mayo de 2019, y es obligación desarrollar sus conclusiones.
- b. Que en materia organizativa el VII Congreso ratificó las decisiones tomadas en los congresos anteriores de transformar la estructura organizativa de sindicatos de base o de empresa a una nueva estructura de GRANDES SINDICATOS POR RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DE SERVICIOS, como un elemento unificador de la lucha contra la imposición del modelo de desarrollo neoliberal y la clara intención de gobierno y empleadores de debilitar, hasta su extinción, al movimiento sindical colombiano.
- c. Que a partir del VII Congreso, todas las organizaciones sindicales filiales de la CUT, y la dirigencia nacional, regional y local, trabajarán sin descanso por la concreción de este propósito, propiciando acercamientos ante las organizaciones que llegan y la que recibe.
- d. Que a partir de la fecha la Central afiliará a organizaciones sindicales que tengan el firme propósito de trabajar por la consolidación de la nueva estructura organizativa.
- e. Que la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS POR LA MEMORIA, LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA RECONCILIACIÓN "ASMEPAZ"**, con NIT. 901693928-0 con Acta No. 3 del 05 de mayo de 2023, en la ciudad de Bogotá aprobó su afiliación a la CUT.
- f. Que la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS POR LA MEMORIA, LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA RECONCILIACIÓN "ASMEPAZ"**, al hacer solicitud de afiliación ha adquirido el compromiso solemne de cumplir fielmente con los estatutos, reglamentos y demás disposiciones que dicte el Congreso, la Junta Directiva Nacional o el Comité Ejecutivo de la CUT y que no promuevan dirección y paralelismo sindical.
- g. Que la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS POR LA MEMORIA, LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA RECONCILIACIÓN "ASMEPAZ"**, se compromete a cancelar la cuota de afiliación y mensualmente las cotizaciones que se fijen en concordancia con los estatutos (descuento directo) y reglamentos



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT**

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



ITUC CSI IGB

de la CUT.

- h. Que de conformidad con los Estatutos de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT", corresponde a la Junta Directiva Nacional, decidir sobre la admisión de nuevas organizaciones y, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aceptar la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS POR LA MEMORIA, LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA RECONCILIACIÓN "ASMEPAZ"**, como filial de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia "CUT", por cuanto ello contribuye al fortalecimiento del movimiento sindical para la defensa de los derechos, las libertades y garantías para el libre ejercicio de la actividad sindical.

Artículo Segundo: Cómo nueva organización afiliada a la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia CUT, **"ASMEPAZ"**, adquiere el solemne compromiso de trabajar para la constitución del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL SECTOR ESTRATEGICO QUE LE CORRESPONDA, según las conclusiones del V, VI Congresos, III Congreso Extraordinario y VII Congreso de la CUT, iniciando reuniones conjuntas y una coordinación bilateral, con otras organizaciones del mismo sector.

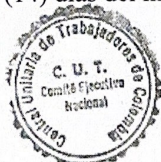
Artículo Tercero: Ordénese la afiliación de la **ASOCIACIÓN SINDICAL DE SERVIDORES PÚBLICOS POR LA MEMORIA, LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA RECONCILIACIÓN "ASMEPAZ"**, en un proceso transitorio hacia la fusión.

Artículo Cuarto: Esta decisión está precedida por la Resolución No. 0309-3 del 6 de marzo de 2009, aprobada en la XLIV Junta Directiva Nacional, que le otorga facultades al Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo Quinto: Compúlsese copia de la presente resolución a la organización afiliada.

Expedida en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023.

FABIO ARIAS GIRALDO
Presidente



OVER DORADO CARDONA
Secretario General

JHON JAIRO NARVÁEZ LÓPEZ
Director Departamento de Organización